

**ACLARA BASES DEL PROCESO "LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES", APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N<sup>º</sup>57, DE 2019, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE HACIENDA (N<sup>º</sup> LPCUV 001/2019).**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N<sup>º</sup>1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N<sup>º</sup> 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N<sup>º</sup>343, de 1953 y N<sup>º</sup> 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N<sup>º</sup>557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N<sup>º</sup>18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N<sup>º</sup>18.696, que modifica artículo 6<sup>º</sup> de la Ley N<sup>º</sup>18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N<sup>º</sup>20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N<sup>º</sup>413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N<sup>º</sup>1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N<sup>º</sup>57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública"; el Oficio E58856 de 10 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; la Resolución N<sup>º</sup>9, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que modifica las bases del proceso licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses; la Resolución Exenta N<sup>º</sup>1824 de 2021, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas efectuadas en el proceso de licitación N<sup>º</sup> LPCUV001/2019; la Resolución Exenta N<sup>º</sup>2488 de 2021, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aclara bases del proceso de licitación N<sup>º</sup> LPCUV001/2019; las Resoluciones N<sup>º</sup> 7 de 2019 y N<sup>º</sup> 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, mediante Resolución N<sup>º</sup>57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT), en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>OS</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N<sup>º</sup> LPCUV 001/2019, y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón con alcance por la Contraloría General de la República, con fecha 10 de diciembre de 2020.

**2.** Que, una vez iniciado el proceso licitatorio, éste se ha desarrollado de conformidad a las etapas dispuestas en el artículo 3.4.1 de las bases de licitación, encontrándose actualmente en la etapa de preparación de las ofertas.

**3.** Que, el artículo 3.4.3. del pliego de condiciones establece la facultad del Ministerio para realizar aclaraciones y rectificaciones a las bases hasta antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, en los siguientes términos: *"(...) el Ministerio podrá realizar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las bases hasta antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, las que serán aprobadas por acto administrativo del Ministerio. Toda aclaración, rectificación o modificación se informará a través del sitio web. En tales casos, el Ministerio podrá decretar la suspensión de la licitación pública hasta la total tramitación de la resolución que apruebe las aclaraciones, rectificaciones o modificaciones de las bases. Tan pronto se encuentre totalmente tramitada la respectiva resolución, el Ministerio fijará una nueva fecha para la presentación de las ofertas y para las etapas siguientes de la licitación pública, en caso de corresponder. Estas dos últimas circunstancias se informarán a través del sitio web."*

**4.** Que, conforme a la facultad señalada en el considerando 3. precedente, mediante el presente acto administrativo se efectuarán determinadas aclaraciones y rectificaciones a las bases de licitación, con el fin de precisar el alcance de algunas de sus disposiciones o corregir errores de referencia o tipeo contenidos en los documentos que las componen.

#### RESUELVO:

**1. ACLÁRANSE** las bases de licitación aprobadas por Resolución N°57, de 2019, y modificadas por Resolución N°9, de 2021, ambas del MTT y el Ministerio de Hacienda, en lo concerniente al Anexo N°10: Formulario de Modelo Financiero. En particular, se aclaran las instrucciones para completar el formulario de modelo financiero, con el fin de precisar la información que debe incorporarse en el apartado "kilómetros" del respectivo formulario. En este sentido, tanto para los kilómetros comerciales como en vacío, se debe indicar la información correspondiente al promedio anual de kilómetros a recorrer con cada tipo de bus (combinación de tipología y tecnología de propulsión), es decir, el promedio anual de kilómetros a recorrer por la totalidad de los buses de cada tipo de bus, durante el plazo del contrato (5 o 7 años según corresponda).

**2. RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1824, de 2021, del MTT, que aprobó las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes en el proceso de licitación N° LPCUV001/2019, específicamente, respecto de la respuesta de la pregunta N°P0037, en el siguiente sentido: Donde dice "Remitirse a la respuesta de la pregunta N°P0640", debe decir "Remitirse a la respuesta de la pregunta N°P0086".

**3. RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°2488, de 2021, del MTT, que aclara bases del proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N° LPCUV001/2019, en particular, el resuelvo 1.3.

Al respecto, reemplázase la información de la columna "Agrupación Media Hora" de la tabla contenida en el Anexo N°15 de las bases de licitación por la información contenida en la columna "Agrupación Media Hora" de la siguiente tabla, relativa a los servicios-sentido-tipo día-media hora que se indican a continuación:

Código Usuario	UdS	Sentido	Tipodía	Media Hora	Agrupación Media Hora
722	US1	Ret	Sábado	21:30	21
722	US1	Ret	Sábado	22:00	22
722	US1	Ret	Sábado	22:30	22
722	US1	Ret	Sábado	23:00	23
722	US1	Ret	Sábado	23:30	24
104	US3	Ida	Laboral	23:30	35

F01c	US3	Ret	Laboral	19:30	13
F01c	US3	Ret	Laboral	20:00	14
F01c	US3	Ret	Laboral	20:30	14
F01c	US3	Ret	Laboral	21:00	15
F01c	US3	Ret	Laboral	21:30	16
F01c	US3	Ret	Laboral	22:00	17
F01c	US3	Ret	Laboral	22:30	18
F10	US3	Ret	Laboral	13:30	11
F10	US3	Ret	Laboral	14:00	12
F10	US3	Ret	Laboral	14:30	12
F10	US3	Ret	Laboral	15:00	13
F10	US3	Ret	Laboral	15:30	13
F10	US3	Ret	Laboral	16:00	14
F10	US3	Ret	Laboral	16:30	14
F10	US3	Ret	Laboral	17:00	15
F10	US3	Ret	Laboral	17:30	16
F10	US3	Ret	Laboral	18:00	17
F10	US3	Ret	Laboral	18:30	18
F10	US3	Ret	Laboral	19:00	19
F10	US3	Ret	Laboral	19:30	20
F10	US3	Ret	Laboral	20:00	21
F10	US3	Ret	Laboral	20:30	22
F10	US3	Ret	Laboral	21:00	22
F10	US3	Ret	Laboral	21:30	23
F10	US3	Ret	Laboral	22:00	24
F10	US3	Ret	Laboral	22:30	25
F10	US3	Ret	Laboral	23:00	26
F10	US3	Ret	Laboral	23:30	26
C28	US4	Ret	Laboral	6:00	3
C28	US4	Ret	Laboral	6:30	4
C28	US4	Ret	Laboral	7:00	4
C28	US4	Ret	Laboral	7:30	5
C28	US4	Ret	Laboral	8:00	6
C28	US4	Ret	Laboral	8:30	7
C28	US4	Ret	Laboral	9:00	8
C28	US4	Ret	Laboral	9:30	9
C28	US4	Ret	Laboral	10:00	10
C28	US4	Ret	Laboral	10:30	11
C28	US4	Ret	Laboral	11:00	12
C28	US4	Ret	Laboral	11:30	13
C28	US4	Ret	Laboral	12:00	14
C28	US4	Ret	Laboral	12:30	15
C28	US4	Ret	Laboral	13:00	16
C28	US4	Ret	Laboral	13:30	17
C28	US4	Ret	Laboral	14:00	18
C28	US4	Ret	Laboral	14:30	19
C28	US4	Ret	Laboral	15:00	20
C28	US4	Ret	Laboral	15:30	21
C28	US4	Ret	Laboral	16:00	22
C28	US4	Ret	Laboral	16:30	23
C28	US4	Ret	Laboral	17:00	24
C28	US4	Ret	Laboral	17:30	24
C28	US4	Ret	Laboral	18:00	25
C28	US4	Ret	Laboral	18:30	25
C28	US4	Ret	Laboral	19:00	26
C28	US4	Ret	Laboral	19:30	26
C28	US4	Ret	Laboral	20:00	27
C28	US4	Ret	Laboral	20:30	27
C28	US4	Ret	Laboral	21:00	28
C28	US4	Ret	Laboral	21:30	28
C28	US4	Ret	Laboral	22:00	29
C28	US4	Ret	Laboral	22:30	29
C28	US4	Ret	Laboral	23:00	30
C28	US4	Ret	Laboral	23:30	30
D07	US5	Ret	Laboral	10:30	9
D07	US5	Ret	Laboral	11:00	10
D07	US5	Ret	Laboral	11:30	11
D07	US5	Ret	Laboral	12:00	12
D07	US5	Ret	Laboral	12:30	13
D07	US5	Ret	Laboral	13:00	14
D07	US5	Ret	Laboral	13:30	15

D07	US5	Ret	Laboral	14:00	16
D07	US5	Ret	Laboral	14:30	17
D07	US5	Ret	Laboral	15:00	18
D07	US5	Ret	Laboral	15:30	19
D07	US5	Ret	Laboral	16:00	20
D07	US5	Ret	Laboral	16:30	21
D07	US5	Ret	Laboral	17:00	22
D07	US5	Ret	Laboral	17:30	23
D07	US5	Ret	Laboral	18:00	24
D07	US5	Ret	Laboral	18:30	25
D07	US5	Ret	Laboral	19:00	26
D07	US5	Ret	Laboral	19:30	26
D07	US5	Ret	Laboral	20:00	27
D07	US5	Ret	Laboral	20:30	27
D07	US5	Ret	Laboral	21:00	28
D07	US5	Ret	Laboral	21:30	28
D07	US5	Ret	Laboral	22:00	29
D07	US5	Ret	Laboral	22:30	29
D07	US5	Ret	Laboral	23:00	30
D07	US5	Ret	Laboral	23:30	30
425	US6	Ret	Sábado	23:30	35
428	US6	Ida	Laboral	23:30	32

**4. NOTIFIQUESE** el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N<sup>o</sup> LP CUV001/2019, mediante su publicación en el sitio web [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl)**

**Distribución:**

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES

---



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

305271

E101736/2021